Productos para Venta en Expendios Menores

Los Productos de libre venta; son los que por sus propiedades farmacológicas o toxicológicas, su expendio no requiere prescripción de un Médico Veterinario y pueden comercializarse en locales comerciales autorizados.

1. Desodorantes
2. Lociones
3. Acondicionadores
4. Dentífricos
5. Cosméticos
6. Otros productos de higiene
7. Productos indicados exclusivamente para aves y peces ornamentales.
8. Antiparasitarios externos que no requieran diluciones previas a su aplicación, cuyo mecanismo de acción sea no sistémico, con una concentración de 1.5% o menos y que se expendan en alguna de las siguientes presentaciones comerciales:

- Aerosol
- Pulverizador
- Collar
- Jabón
- Talco (Excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano)
- Shampoo (Excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano)

9. Alimentos para perros , gatos, aves ornamentales y peces ornamentales
10. Snacks (galletas, bocadillos, otros)
11. Huesos de carnazas (no requieren registro ,solo permiso de importación de la Dirección de Salud Animal)
12. Juguetes (no requieren registro ,solo permiso de importación de la Dirección de Salud Animal)
13. Collares no medicados, correas y otros ornamentos

Nota: esta lista es sujeta a cambio por la Autoridad Competente.

Fin de la lista/